



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 027 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 20 ENE. 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 23-2016-ORAF/ORH, de fecha 13 de enero del 2016, sobre licencia por enfermedad grave de derechohabiente, a favor de don **Percy Quispe Fernández**, trabajador repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 39º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, ***“La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);***

Que, los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 30012: “Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en **estado grave o terminal** o sufran accidente grave”, en concordancia con los artículos Nos. 47º y 61º del “Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”; establecen el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia remunerada hasta siete (07) días calendario, si la enfermedad en estado grave o terminal o por accidente de los familiares directos del servidor persiste por más de siete (07) días, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta (30) días, a cuenta del derecho vacacional, previa presentación del respectivo certificado médico suscrito por el profesional de la salud autorizado;

Que, mediante el documento mencionado en el exordio, don Percy Quispe Fernández, ha solicitado licencia por enfermedad grave por el período de tres (03) días, para brindar asistencia y/o cuidado a su menor hija Samantha Quispe Apaza, al amparo de la Ley Nº 30012 y del artículo Nº 47º del Reglamento Institucional;

1379181

947086



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Que, al efecto, el citado trabajador sustenta su solicitud con el Certificado Médico N° 0056503 otorgado por la Médico Cirujano Ruth A. Siuce Aliaga, más el Informe Anatomo-Patológico que acredita su estado deprimente de salud, de modo que es procedente concederle licencia los días comprendidos entre el 7, 8 y 9 de enero del 2016, resultando menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de tres (03) días, comprendidos entre el 07 al 09 de enero del 2016 a don **Percy Quispe Fernández**, trabajador reincorporado por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por motivos de enfermedad grave de su menor hija.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 ENE 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL